... yo Juan Sanchez de ... escriuano del Rey e de la Reyna nuestros señores e de la ... de sus contadores mayores la fize escreuir por su mandado ... en las espaldas de la dicha carta a ... nuestros nonbres ... contadora mayor ... de la camara ... francisco ... francisco ...

Carta de sus altezas sobre las varas y medidas.

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla de Leon de Aragon de Secilia de Granada de Toledo de Valençia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Çerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jahen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria condes de Barçelona y señores de Viscaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Ruysellon e de Çerdania marqueses de Oristan e de Goçiano. A vos los conçejos justiçias regidores cavalleros escuderos ofiçiales y omes buenos de las çibdades y villas de los obispados de ... e de Guadix e Almeria ... e a cada uno de vos en vuestros lugares y juridiçiones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico salud e graçia. Sepades que nos ovimos mandado dar e dimos una nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello e señalada en las espaldas de algunos de los del nuestro consejo sobre que se haze mençion de çiertos capitulos de ley de la ordenança fecha por el señor Rey don Juan nuestro padre que santa gloria aya en las cortes que fizo en la villa de Madrid en el año de mill e quatroçientos e treynta y cinco años el tenor de los quales e de los dichos capitulos en la dicha ley contenidos e de la dicha carta es este que se sigue. Don Fernando e doña Ysabel por la graçia de Dios Rey y Reyna de Castilla de Leon de Aragon de Seçilia de Granada de Toledo de Valençia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Çerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jahen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria condes de Barçelona y señores de Viscaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Ruysellon e de Çerdania marqueses de Oristan e de Goçiano. Al prinçipe don Juan nuestro muy caro e muy amado fijo e a los duques marqueses condes perlados ricos omes maestres de las ordenes priores e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra abdiençia alcaldes e notarios de la nuestra casa e corte e chançilleria e a los comendadores e subcomendadores alcaydes e tenedores de los castillos e casas fuertes e llanas e a los conçejos asistentes corregidores alcaldes alguaziles merinos regidores cavalleros escuderos jurados ofiçiales y omes buenos de todas e qualesquier çibdades e villas y lugares e merindades de los nuestros reynos y señorios e a otras qualesquier personas ... e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada ... salud e graçia. Sepades que ... de qualquier ley ... quier manera ... e de qualquier de vos ... en qualquier manera salvo ... fuere mostrada ... los ... de los dichos nuestros reynos por diversidad ... beses e a todos es notorio quantas desordenes ... en los ... e que se fallan en ... en los lugares de los ... e que los mesmos ... e en el peso e vino ... los vendedores ... de los ... vendidos ... algunas vezes los compradores e ... los vendedores ... Rey don Juan nuestro padre de gloriosa memoria e ... sobre lo qual ... pleytos e contiendas ... dispone ... en las cortes que fizo en Madrid el año pasado de treynta e cinco ... ley de çiertos capitulos ... los quales ... capitulos es este que se sigue ... e tengan todos los pesos ... en qualquier manera ... en los nuestros reynos e señorios ... que sean en los obispados ... de manera que ... diez e seys ... que se ... vendan ... qualquier ... que lo contrario fiziere ... en las dichas penas ... que se vendiere ...